AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2017-4529 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Somo.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2, de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día ocho de mayo de dos mil diecisiete, concedió las siguientes licencias de primera ocupación:

D. Antonio Huerta Díez, vivienda unifamiliar en Somo.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Ribamontán al Mar, 10 de mayo de 2017.
El alcalde,
Francisco Asón Pérez.

2017/4529

CVE-2017-4529